



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 31 DIC 2018

DECRETO AL N° 3483/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Prodesal", Decretos ALC. N° 3813 (27/12/2017) y N° 511 (28/02/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.72. Además del Aporte Municipal para cargar gasto por concepto de movilización y mantenimiento de vehículo, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, centro de costo 25.02.20 – Prodesal.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1461 de fecha 28 de noviembre de 2018, enviada por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado PRODESAL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales de Asesoría especializada en Cultivo alternativo, principalmente de Hongos Shitakie, en el marco del Programa denominado PRODESAL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Raúl E. Valenzuela Velásquez		287.000.-	06/12/2018	15/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto de movilización y mantenimiento de vehículo a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Centro de Costo **25.02.20 – PRODESAL**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde